

Taller de Expertos sobre la revisión del mandato del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Explorando Nuevas Areas de Trabajo

Otilia Lux de Cotí
Ginebra 4 de Abril del 2016

Distinguidos Expertos del Mecanismo,
Distinguidos Expertos sobre la Revisión del EMRIP
Distinguidos participantes

Haré mis comentarios al Mecanismo de Expertos basado en el mandato y las necesidades de fortalecer el Mecanismo. Recordando el apoyo que dará al Consejo de Derechos Humanos a desempeñar su mandato, establecer un mecanismo subsidiario de expertos encargado de proporcionar al Consejo los conocimientos temáticos especializados sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas. Investigación, propuesta, informes anuales, numero de expertos (5) expertos de origen indígena

Este mecanismo se diferencia se los otros mecanismos sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, entre ellos el Foro de Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas y del Relator sobre los Derechos específicos de Pueblos indígenas. El mandato está muy claro, sin embargo, debe trascender más allá del asesoramiento que brinda al Consejo de Derechos Humanos.

Para esto me permito dar algunas recomendaciones:

1. Que la EMRIP tenga como una de sus funciones principales, el velar, monitorear y dar seguimiento a la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas, cuyos compromisos fueron asumidos por los Estados en la Conferencia Mundial de pueblos Indígenas, septiembre 2014.

¿Por qué razones?

Para:

- Facilitar los avances a la promoción y el cumplimiento de los Derechos de los Pueblos Indígenas, que permita
- Lograr una mejor gobernanza en los Territorios de los Pueblos Indígenas.
- Mantener una vida digna con buenas prácticas del buen vivir de los Pueblos Indígenas.
- Interactuar en armonía con los Estados, gobiernos, instituciones financieras, pueblos, comunidades y con la humanidad.
- El fomento de la democracia, la justicia y la paz duradera en nuestros pueblos.

2. Promover reuniones coordinadas y programadas virtual y presencial entre los mecanismos para establecer estrategias de incidencia sobre los compromisos en el cumplimiento de los Estados sobre la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas así como la realización de propuestas al Consejo de Derechos Humanos sobre las brechas en los estándares o normas existentes para la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas.
3. Promover espacios de diálogos políticos con las Oficinas del Alto Comisionado sobre Derechos Humanos de país y Estados a fin de impulsar políticas de implementación de la Declaración y de legislaciones nacionales sobre la implementación de la Declaración.
4. Diseñar y planificar estudios regionales, relacionados a situaciones aun no resueltas por déficit de políticas sociales, presupuestos nacionales, desarrollo de capacidades y de voluntad política de los Estados en relación a la vida y derechos de los Pueblos Indígenas.
5. Incrementar el número de los integrantes del Mecanismo de Expertos de acuerdo al número de población indígena de las regiones. Con datos transparentes basados en censos demográficos.